

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Msc. JOHANNA TERESA REASCO VERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
ESMERALDAS
**DELEGADA DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) ...**”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-0749-M, 10 de abril de 2024, la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval; Directora Provincial Esmeraldas, Encargada, del período, realiza la Designación de funciones en Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas a la servidora Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera, señalando: “(...) en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Planificación, de acuerdo con la delegación efectuada por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, del período, a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de fecha 19 de diciembre de 2022, se recalca que cumplirá con lo señalado en el “Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”, así como lo con las disposiciones generales de la referida Resolución Administrativa.”;

Que, con memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2409-M del 25 de octubre del 2024 el Ing. Iván Ayovi Jurado - Ingeniero Eléctrico RESPONSABLE DE TRANSPORTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS ESMERALDAS, emite un informe al Director Provincial Esmeraldas en el que indica: “Ante la situación actual que atraviesa el país debido a la emergencia eléctrica y con la finalidad de mantener la operatividad de las actividades establecidas en los objetivos operativos de la Dirección Provincial Esmeraldas, solicito a usted muy comedidamente gestionar a través del área competente la adquisición de 1800 galones de combustible “DIÉSEL” para uso del generador eléctrico de 190 KWa el mismo que se encuentra operativo y brindando un servicio continua a esta unidad administrativa”.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2228-M de fecha 25 de octubre de 2024, el Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón-Director Provincial Esmeraldas, autoriza el proceso en mención de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELÉCTRICO DE 190 KWA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS y se dispone se ejecuten las acciones administrativas pertinentes

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2024-0027-AM, del 15 de agosto de 2024, el Econ. Octavio Antonio Goncalves Savinocich; Ministro de energía y Minas, declara la emergencia del sector eléctrico nacional, con la finalidad de salvaguardar la continuidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-2583-M, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota; Director Nacional de Servicios Corporativos, dispone el Correcto funcionamiento de los generadores eléctricos y su debido abastecimiento.

Que, con Memorandos Nro. IESS-DPE-2024-1547-M y Nro. Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2076-M, del 19 de agosto y 09 de octubre de 2024, el Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, dispone realizar las gestiones pertinentes para el mantenimiento de los generados eléctricos y su debido abastecimiento de combustible.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, dispone de un generador el mismo que permite abastecer a todas las unidades que laboran en esta dependencia, el mismo que por la situación actual que atraviesa el país por la emergencia eléctrica nace la necesidad urgente de realizar el abastecimiento de combustibles debido a los cortes frecuentes de energía que enfrentamos en la actualidad, mismos que pueden de provocar daños en los equipos eléctricos de la Dirección Provincial Esmeraldas, lo que puede desencadenar en la pérdida de información, perjudicando además en la prestación de servicios que la Institución ofrece a la ciudadanía, razones suficientes para tener un equipo electrógeno en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual es necesario el abastecimiento de 1800 galones de DIESEL que cubrirán la necesidad del generador eléctrico, tomando en consideración lo indicado por el Ing. Iván Ayoví – Ingeniero Eléctrico de la Dirección Provincial Esmeraldas.

Que, el consumo energético que ha generado el equipo de respaldo eléctrico (generador) perteneciente a la Dirección Provincial Esmeraldas durante los meses de septiembre y octubre del presente año fue de USD 543,80 en el mes de septiembre, y USD 977,96 en octubre 2024.

Que, el consumo total durante los meses de septiembre y octubre de 2024 con un rango promedio de 8 a 12 horas diarias de lunes a domingo es de 1521.76 galones, en este sentido tomando en consideración las proyecciones de suspensión eléctrica emitidas por

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

las autoridades del gobierno nacional es necesario contar con un promedio total de 1800 galones para el consumo de los meses de noviembre y diciembre de 2024 con la finalidad de poder abastecer el consumo que genera el edificio de la Dirección Provincial Esmeraldas.

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2234-M de fecha 25 de octubre de 2024, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2024-032, para la contratación del “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE”.

Que, del análisis del BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, se desprende: *“Como análisis beneficio la Institución requiere contar con la provisión necesaria de combustible (DIESEL) para la operatividad del generador eléctrico de la Dirección Provincial Esmeraldas con la finalidad de que las diferentes unidades puedan cumplir con todas las actividades que diariamente realizan de la Institución, por tanto, es indispensable que el generador se encuentre en óptimas condiciones por los cortes de energía frecuente en nuestra ciudad.”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2354-M de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE”, mismo que concluye: “De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 2,811.60 (Dos mil ochocientos once con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2390-M de fecha 06 de noviembre de 2024, este despacho autoriza los términos de referencia, para la contratación del “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE”, mismo que señala: “El plazo de ejecución es de 2 meses, contados a partir de la firma del contrato/orden de compra, o hasta que el presupuesto se devengue en su totalidad, lo que suceda primero.”

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2603-M suscrito con fecha 07 de noviembre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite saldos presupuestarios para el ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, con el cual informa: *“En atención a Memorando IESS-UPAFE-2024-2599-M, donde se realiza Solicitud de saldos presupuestarios para el ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, después de realizar la revisión en el sistema Infor web, se ha verificado el siguiente saldo en la partida 53060101-Combustibles y lubricantes: USD 1.686,62.”

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2625-M suscrito con fecha 07 de noviembre de 2024, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes; Asistente Administrativo-Responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial Esmeraldas, realiza el análisis presupuestario para fondeo de recursos a la partida presupuestaria 53060101-Combustibles y lubricantes, para el ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, mismo que fue autorizado con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2419-M, del 08 de noviembre del 2024.

Que, de acuerdo con el análisis presupuestario, se recomienda realizar traspaso desde la partida 57010101-Impuesto, tasas, contribuciones por un valor de USD 1.124,98, hacia la partida 53060101 denominada "Combustibles y Lubricantes”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2667-M, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, informa: “(...) Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 53060101 denominada "Combustibles y Lubricantes”, mediante memorando Nro.IESS-UPAFE-2024-2666-M, la Ing. Verónica Basantes Montes Asistente Administrativa Responsable de Contabilidad y Presupuesto, informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000021 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo.”

Que, el saldo de la partida presupuestaria 53060101 - Combustibles y Lubricantes es de USD 5.444,08 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 2,811.60 (Dos mil ochocientos once con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, corresponden al proceso de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE.

Que, de acuerdo con los términos de referencia del proceso de contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, aprobados mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2390-M, de fecha 06 de noviembre de 2024, tendrá una duración de 2 meses plazo o hasta que el presupuesto se devengue en su totalidad, lo que suceda primero.

Que, con Acta de reunión Nro. IESS-DNPL-2024-2383-M de fecha 17 de octubre de 2024, respecto del Seguimiento a la ejecución del PAC con corte al tercer trimestre 2024

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

– Dirección Provincial de Esmeraldas, se recomienda: “priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación. Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal.”, y entre los compromisos señala “Liquidar los remanentes de las certificaciones presupuestarias, en caso de existir.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza la restitución de valores de la certificación presupuestaria 20108010000-559000027 correspondiente a la partida 53060101-Combustibles y Lubricantes, objeto de la presente reforma PAC, cuyos montos serán disminuidos del PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas, para ejecución del proceso de contratación de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE”, y al diferencia será tomada de la Partida NO PAC 57010101-Impuesto, tasas, contribuciones, conforme Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000021.

Que, considerando os compromisos a cumplir, la necesidad institucional, y que el proceso no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas para este tercer cuatrimestre, pero se requiere contratar por segunda ocasión en 2024, para el fondeo de la partida presupuestaria 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, se han considerado los siguientes ítems PAC.

Que, el proceso de contratación de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, de acuerdo con los términos de referencia, tendrá una duración de 2 meses plazo o hasta que el presupuesto se devengue en su totalidad, lo que suceda primero.

Que, la Partida Presupuestaria 53060101 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, se encuentra fondeada por un valor de USD 5.444,08, con recursos provenientes de la partida NO PAC 57010101-IMPUESTO, TASAS, CONTRIBUCIONES, por el valor de USD 1.124,98, y los recursos producto del ahorro en el proceso de contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE, del ítem ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS, específicamente de la partida 53060101-Combustibles y Lubricantes, para el proceso de contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

RESTITUCIÓN DE VALORES de la certificación presupuestaria Nro. 20108010000-559000027, correspondientes a la partida presupuestarias la 53060101- Combustibles y Lubricantes, por el monto de USD 300,00.

Que, para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección Provincial Esmeraldas, requiere para el tercer cuatrimestre el “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE”, por un valor de 2.811,60, considerando que, existe la disponibilidad presupuestaria en la partida 53060101- Combustibles y lubricantes, de acuerdo con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2603-M.

Que, el proceso ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, de acuerdo con el numeral 11. Plazo de ejecución: parciales y/o total e los términos de referencia, señalan: “*El plazo de ejecución es de 2 meses, contados a partir de la firma del contrato/orden de compra, o hasta que el presupuesto se devengue en su totalidad, lo que suceda primero.*”

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2458-M, 13 de noviembre de 2024*, el *Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 300,00 (*TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro *IESS-DPE-2024-2458-M, 13 de noviembre de 2024*, el *Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.811,60 (*DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2458-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *028-2024-DPE* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, para la contratación de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, para lo cual se requiere disminuir el presupuesto*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

referencial del ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS, por existir diferencias a nivel PAC, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modifican el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, de acuerdo al contrato, e incrementar en el PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, mediante procedimiento de SERVICIOS ESTRATEGICOS por un valor de USD 2.811,60.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.*

DISMINUCIÓN E INCREMENTO

DISMINUCIÓN

- **PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060101	Combustibles y Lubricantes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	333800212	C2	UNIDAD	1	1.400,00	1.400,00

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

● **PAC Reformado**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060101	Combustibles y Lubricantes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS	SERVICIO	INFIMACUANTIA	333800212	C2	UNIDAD	1	1.100,00	1.100,00	300,00

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060101	Combustibles y Lubricantes	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	Servicio	ESPECIAL	NO APLICA	SECTORES ESTRATEGICOS	333400011	C3	Unidad	1	2.811,60	2.811,60	2.811,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC (USD 2.811,60)												2.811,60	

El proceso de contratación de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE**, de acuerdo con los términos de referencia, tendrá una duración de 2 meses plazo o hasta que el presupuesto se devengue en su totalidad, lo que suceda primero.

La Partida Presupuestaria 53060101 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, se encuentra fondeada por un valor de USD 5.444,08, con recursos provenientes de la **partida NO PAC 57010101-IMPUESTO, TASAS, CONTRIBUCIONES**, por el valor de USD 1.124,98, y los recursos producto del ahorro en el proceso de contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE, del ítem ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS, específicamente de la partida 53060101-Combustibles y Lubricantes, para el proceso de contratación **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE**.

Mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la **RESTITUCIÓN DE VALORES** de la certificación presupuestaria Nro. 20108010000-559000027, correspondientes a la partida presupuestarias la 53060101-Combustibles y Lubricantes, por el monto de USD 300,00.

La Dirección Provincial Esmeraldas, a la fecha mantiene vigente el proceso de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE, con su respectivo contrato Nro. IESS-DPE-2024-002, suscrito con fecha 31 de julio de 2024, sin embargo, mantiene diferencias en el PAC entre el valor certificado y el valor contratado, debido a las disminuciones generadas por las pujas, lo cual modifica el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanente o ahorro que serán parte de los recursos para la contratación del servicio de **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE.**, los cuales se ejecutan de la siguiente forma:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
53060101	Combustibles y Lubricantes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS	SERVICIO	600,00	500,00	-	-	1.100,00
TOTAL PROCESO								1.100,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kristhian.teran@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0063-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2024-2458-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_combustible0690495001731518751.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0018687001731518752.xls
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0321667001731518752.xls
- certificados_operadores_sercop0683527001731518752.zip
- fase_preparatoria0103961001731518753.zip
- restitución_presupuestaria0526938001731518753.zip
- saldo_presupuestario0864546001731518753.zip
- traspaso_presupuestario0211973001731518754.zip
- iess-dpe-2024-2458-m_solicitud_reforma_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera
Shayla Antonella Estupiñan Diaz
Oficinista

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático